



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

15 DE NOVIEMBRE DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 3475

ACUERDO



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 42 Y 51, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 8, FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, 2, 16 Y 29, DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO, 16 Y 17, EN SU PARTE FINAL, DE SU REGLAMENTO, APLICADOS DE MANERA SUPLETORIA, Y ACORDE CON LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I. Que, mediante escrito recibido en las oficinas gubernamentales, Narciso T. Oropeza Andrade, en su calidad de Notario Público Adscrito a la Notaría Pública número 29, con adscripción en el municipio de Centro, Tabasco, presentó al Titular del Poder Ejecutivo petición de licencia temporal para separarse del ejercicio de la función notarial por más de treinta días, en términos de lo dispuesto por los artículos 9, párrafo tercero, 27, 28, 29 y 33 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, a efecto de desempeñar un cargo público incompatible con la actividad notarial; además, en el mismo curso, se hizo constar el consentimiento de Ramón Oropeza Lutzow, Titular de esa fedataría.

II. Que, con fecha trece de enero de dos mil veinte, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco emitió Acuerdo publicado en el Suplemento I, Edición 8072, del Periódico Oficial del Estado, de fecha quince de enero del mismo año, mediante el cual se concedió licencia a Narciso T. Oropeza Andrade para suspender sus funciones como Notario Público Adscrito a la Notaría Pública número 29, con adscripción en el municipio de Centro, Tabasco, con efectos a partir de la fecha de suscripción del citado Acuerdo y hasta por un plazo no mayor de nueve años, sujeta a lo señalado en el artículo 29 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, que en su parte final establece la excepción en los casos que se conceda a un notario "...para desempeñar cargos de elección popular o de designación, nombramiento o elección realizada por el Congreso del Estado, en cuyo caso la licencia durará hasta que concluya el cargo de que se trate...".

III. Que, el dieciocho de agosto de dos mil veinticinco, mediante escrito signado por Ramón Oropeza Lutzow y Narciso T. Oropeza Andrade, en su calidad de notarios públicos titular y adscrito de la Notaría Pública número 29, con adscripción en el municipio de Centro, Tabasco, manifestaron que Narciso T. Oropeza Andrade reanudó el ejercicio de la función notarial en su calidad de Notario Adscrito a la citada notaría, a partir del primero de octubre de dos mil veinticuatro, en virtud de que el treinta de septiembre del mismo año concluyó el cargo público que le fue

asignado, cuya actividad era incompatible con la función notarial, de conformidad con lo dispuesto en la parte final del artículo 29 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco. Lo anterior se hizo del conocimiento para los efectos del artículo 17 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, aplicado de manera supletoria.

IV. Que, con fecha veinticinco de agosto de dos mil veinticinco, la Dirección General de Servicios Notariales, de la Subsecretaría de Servicios Registrales de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 28 y 29 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco; 1, 2, 3 y 17, en su parte final, de su Reglamento, aplicados de manera supletoria; 22, fracción XII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; y 35, fracciones I, III, IV, VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, emitió el Acuerdo SG/SSR/DGSN/DSIN/ACU-008/2025, mediante el cual tuvo por recibido el escrito presentado el diecinueve de agosto de dos mil veinticinco por los Licenciados Ramón Oropeza Lutzow y Narciso T. Oropeza Andrade, dejando registro de que la licencia temporal del notario adscrito concluyó el treinta de septiembre de dos mil veinticuatro y que reanudó sus funciones a partir del primero de octubre del mismo año; precisando que, para efectos administrativos ante dicha Dirección General, el reinicio quedaba registrado y surtiría efectos no retroactivos a partir de la fecha de recepción del referido escrito, y, frente a terceros, a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco; disponiendo, además, la tramitación correspondiente para, en su caso, su difusión en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y la notificación a la Subsecretaría de Servicios Registrales, para los efectos legales y administrativos conducentes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 51, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 8, fracción V, y 22, fracción XII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 2, 3 y 9, párrafos primero y tercero; 16, párrafo final, aplicado en lo conducente; y 29, de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco; así como los artículos 16 y 17 de su Reglamento, este último en su parte final, aplicados de manera supletoria; queda sin efectos la licencia concedida al Licenciado Narciso T. Oropeza Andrade, notario adscrito a la Notaría Pública número 29, con adscripción en el municipio de Centro, Tabasco, mediante Acuerdo publicado en el Suplemento I, Edición 8072, del Periódico Oficial del Estado, de fecha quince de enero de dos mil veinte; y resulta procedente la reanudación de su función notarial en los términos señalados en los puntos II, III y IV del apartado de Considerandos del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; y comuníquese por oficio al Tribunal Superior de Justicia, a la presidencia municipal de la adscripción del notario público cuya reanudación se autoriza, a las oficinas hacendarias federales y locales, a las Direcciones General de Servicios Notariales y General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, adscritas a la Subsecretaría de Servicios Registrales de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y al Colegio de Notarios de Tabasco. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Cúmplase.

Dado en el recinto oficial del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.



JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO



JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO



JESÚS MANUEL ARGÁEZ DE LOS SANTOS
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO DE FECHA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO POR EL QUE SE TIENE A NARCISO T. OROPEZA ANDRADE, NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 29, CON ADSCRIPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, REINICIANDO FUNCIONES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE ACUERDO.



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: jZve2hkADDcpQ+VukUge8T+p1cwHZrn0OtwPDz9wJ0Qgm/iaOk3DdGiMprAVNildXvUKuG7ig6f44GfUofx1tgjLjvJmvKDDQNvgysbdoAIRZH2OoAq65+dl/IRWHyREa9II1lqF7o6gelnQAP69Cwq11ozSV0KR8yalC6EukA3PKS5dYLR8RUdgUtGhEPrkj47AZ7baaCarWOjAp3xVYDp2DRIKp2oUvtiezgWG8lqEvhtVQdOPTNsDJHxp uZevHNOiRSIN3OEtABBr/VgLwTckfM828jh+SWFrFv3nP8m2JlwGC6rqKBaTazG5kC7OETHfkpua55tLqvQ+2/Bg=
=